

Señora

María José Lamus Becerra

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada **Cierre de Tapón Roscado que Incluye Elementos de Contrabloqueo que Aumentan la Seguridad del Cierre.**

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 9098 de 20 de julio de 2020.

Expediente No. NC2019/0006727

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Schütz GmbH & Co. KGAA**, doy respuesta al Oficio No. 9098 de 20 de julio de 2020, bajo los siguientes términos:

1. Título:

De acuerdo a las objeciones planteadas respecto al título de la invención, respetuosamente solicitamos al Examinador tener el siguiente título para la invención:

Cierre de Tapón Roscado que Incluye Elementos de Contrabloqueo que Aumentan la Seguridad del Cierre

2. Examen de patentabilidad:

Tras estudiar los argumentos contenidos en el requerimiento, hemos detectado que el Examinador alega la obviedad del cierre de tapón roscado objeto de la reivindicación 1, basándose en la combinación de los documentos D1 (US20100301046) y D2 (US20160297582).

Al discutir las características técnicas que, de acuerdo con el Examinador, se conocerían en D2, el Examinador indica que, a diferencia de D1, D2 no menciona superficies de guiado para guiar axialmente un saliente de bloqueo anular del cuerpo de acoplamiento cuando se inserta el cuerpo de acoplamiento en la depresión de tapón.

De hecho, si se considera la descripción contenida en la página 2, párrafo 0035, de D2, y al observar la figura 7, se aprecia que la superficie roscada interna del núcleo (104)

proporciona una superficie de guiado para la región de rosca posterior 24 del poste central 100 cuando el poste central 100 es insertado en el núcleo roscado 104, y simultáneamente la superficie del núcleo roscado 104 forma elementos contrabloqueo para realizar el enganche con la región de rosca posterior 24 del poste central. Por lo tanto, al contrario de lo apreciado por el Examinador, D2 divulga el uso de superficies de guía simultáneas para acciones de bloqueo.

De acuerdo con la porción caracterizadora de la reivindicación 1 de la solicitud, los elementos de contrabloqueo (32) están dispuestos en el área de los huecos (34) que, de acuerdo con el preámbulo, están localizados entre acoplamientos de herramienta (33) con superficies interiores (37) que forman superficies de guía para guiar axialmente un saliente de bloqueo anular (21) del cuerpo de acoplamiento (20) cuando se inserta el cuerpo de acoplamiento (20) en la depresión de tapón (51, 64, 96).

En consecuencia, debe indicarse que los elementos contrabloqueo que permiten la función de enganche con el saliente de bloqueo anular del cuerpo de acoplamiento se forman de manera independiente respecto de las superficies internas de los acoplamientos de herramienta en el área de los huecos entre los acoplamientos de herramienta, lo que quiere decir que los elementos contrabloqueo no pueden interferir con la función de guado de las superficies internas de los acoplamientos de herramienta. Por lo tanto, se proporciona un guiado continuo al insertar el cuerpo de acoplamiento de la tapa de sellado en la depresión del tapón.

En su lugar, al combinar las enseñanzas de D1 con las enseñanzas de D2, que muestra elementos contrabloqueo formados por el núcleo roscado (104), se obtendría una disposición de elementos contrabloqueo localizados en una pared interna de la depresión del tapón similar a la mostrada en la figura 2 de D1, cuyos elementos contrabloqueo se extienden por las superficies de guiado de los acoplamientos de herramienta, y por tanto interferirían en la función de guiado de las superficies internas de los acoplamientos de herramienta.

Al contrario de esto, en la reivindicación 1 de la solicitud la función de bloqueo de los elementos contrabloqueo se consigue sin que se produzca interferencia alguna con la función de guiado de las superficies internas de los acoplamientos de herramienta, por lo que resulta inventivo frente al estado de la técnica citado.

En vista de lo anterior, solicitamos respetuosamente a este Despacho conceder la invención de la referencia, ya que la misma cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

Cordialmente,

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS

Calle 72 # 10 – 07 Of. 603

Phone: 2113097 Fax: 2554538

Bogotá, D.C., Colombia

www.cuestalawyers.com

Respuesta Requerimiento

EXP: NC2019/0006727



CUESTA & ASOCIADOS LTDA
ABOGADOS / ATTORNEYS AT LAW

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.